

Apelaciones del Seguro de Desempleo

OFICINA DE APELACIONES

2800 E St. Louis Avenue
Las Vegas, Nevada 89104
Teléfono: (702) 486-7933
Línea gratuita: (866) 626-0629
Fax: (702) 486-7949
Sitio web: <https://nui.nv.gov>

¿Por qué es importante una audiencia de apelación del Seguro de Desempleo?

El proceso de apelaciones proporciona una revisión justa e imparcial de su solicitud de Seguro de Desempleo. Este folleto explica el proceso de audiencia y los pasos que puede tomar para asegurarse de que su apelación esté lo más completa posible.

- **Los reclamantes** pueden apelar si se les niegan los beneficios o si se les requiere reembolsar beneficios que recibieron.
- **Los empleadores** pueden apelar si se pagan beneficios a un empleado que renunció, fue despedido por mala conducta, rechazó trabajo adecuado, o si se imponen sanciones.

La División de Solicitudes también tiene el derecho legal de apelar decisiones tomadas por un Árbitro o la Junta de Revisión.

Para obtener más información sobre los derechos de apelación, consulte el **Manual de Apelaciones** en <https://nui.nv.gov>.

¿Qué sucede después de presentar una apelación?

Después de presentar una apelación, un Árbitro de Apelaciones imparcial, empleado por la División de Seguridad del Empleo (ESD), llevará a cabo una audiencia.

Pasos importantes después de presentar la apelación:

1. **Continúe presentando certificaciones semanales:**
Si usted es un reclamante, debe seguir presentando certificaciones semanales a tiempo durante el proceso de apelación. Si la apelación se decide a su favor, solo recibirá pagos por las semanas que presentó.
2. **Aviso de audiencia:**
Recibirá una carta con la fecha, hora e instrucciones para la audiencia. Lea el aviso cuidadosamente.
3. **Revise su paquete de apelación:**
Inicie sesión en <https://nui.nv.gov> para acceder y revisar su Paquete de Apelación Marcado una

vez que haya recibido su Aviso de Audiencia. Los empleadores fuera del estado recibirán por correo instrucciones sobre cómo ver el paquete.

Su audiencia

Formato de la audiencia

Las audiencias se llevan a cabo por teléfono. Puede solicitar adaptaciones, como un intérprete de idiomas o formato alternativo, al presentar su apelación en línea en <https://nui.nv.gov>.

También puede usar el sitio web para:

- Revisar su paquete de apelación
- Actualizar su información de contacto
- Retirar su apelación
- Registrar su asistencia a la audiencia
- Cargar documentación adicional
- Agregar testigos para su audiencia

Comuníquese directamente con la Oficina de Apelaciones solo si necesita asistencia adicional.

Su participación es fundamental

- Si no asiste, su apelación puede ser desestimada.
- Si el empleador apela, los reclamantes deben asistir porque una revocación podría requerir el reembolso de los beneficios emitidos.

Si no puede asistir en la fecha programada, puede seleccionar la opción **Solicitar reprogramación de mi audiencia** en su portal o comunicarse con la Oficina de Apelaciones. Esté preparado para explicar su razón y proporcionar documentación de respaldo si es necesario. Las reprogramaciones no son automáticas y requieren una causa justificada.

¿Qué sucede durante la audiencia?

1. Introducción:

El Árbitro de Apelaciones explicará los temas a tratar y los procedimientos de la audiencia.

2. Presentación de pruebas y testimonios:

- Todas las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar pruebas y testimonios.
- Todos los testimonios se dan bajo juramento.
- Se recomienda encarecidamente que los testigos tengan conocimiento directo.

3. Pruebas por referencia (Hearsay):

Las declaraciones hechas por terceros pueden ser permitidas, pero podrían tener menos peso.

4. **Carga de la prueba:**

- Si usted es un reclamante y renunció a su trabajo, debe probar que tuvo una buena causa.
- Si fue despedido, el empleador debe probar que hubo mala conducta.

5. **Cierre de la audiencia:**

Antes de finalizar la audiencia, ambas partes pueden hacer una declaración final y presentar cualquier prueba adicional.

Consejos de preparación

• **Presentar pruebas:**

Cargue todas las pruebas en línea al menos 48 horas antes de la audiencia.

• **Planifique su caso:**

Haga una lista de los hechos clave y las preguntas que desea abordar durante la audiencia.

• **Organice a sus testigos:**

Las partes interesadas son responsables de asegurarse de que los testigos estén presentes durante la audiencia. Los testigos deben tener conocimiento directo de los hechos. Si un testigo se niega a comparecer voluntariamente, puede solicitar una citación (subpoena) durante la audiencia. Solo se emiten citaciones si el testimonio del testigo es esencial para el caso.

¿Habrá un registro de la audiencia?

Toda la audiencia será grabada por el Árbitro de Apelaciones. Puede acceder al registro si decide presentar una apelación adicional. No se permiten otras grabaciones. Las transcripciones solo están disponibles si las ordena un tribunal de distrito y no pueden usarse en otros procedimientos legales.

Después de la audiencia

La decisión del Árbitro:

El Árbitro de Apelaciones emitirá una decisión escrita dentro de los treinta (30) días posteriores a la audiencia. Esta decisión incluirá los hallazgos de hecho y las conclusiones legales basadas en las pruebas presentadas.

- Los reclamantes deben seguir presentando certificaciones semanales durante el proceso de apelación.
 - Si no está de acuerdo con la decisión, puede apelar ante la Junta de Revisión dentro de los 11 días posteriores a la fecha de envío por correo de la decisión.
-

Retirar su apelación

Si ya no desea continuar con su apelación, puede retirarla en línea en <https://nui.nv.gov>. Proporcione la razón de la retirada.

El Árbitro de Apelaciones puede denegar solicitudes de retiro si considera que la decisión fue tomada bajo presión o debido a fraude.

Información adicional

Asistencia legal

Las audiencias están diseñadas para que los reclamantes y empleadores participen sin representación legal. Sin embargo, las partes pueden elegir estar representadas por un abogado, representante sindical, tercero, u otra persona designada.

Para asistencia legal de bajo costo, comuníquese con:

• Nevada Legal Services:

- Condado de Clark: (702) 386-0404
- Condado de Washoe: (775) 284-3491
- Condados rurales: (800) 323-8666

Para referencias de abogados, comuníquese con el Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados del Estado de Nevada al (800) 789-5747. La División no puede proporcionar referencias legales.